

## Facultad de Derecho



Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263 (C1425CKB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: (011) 4809-5600  
Asuntos Estudiantiles: (011) 4809-5660  
Página web: [www.derecho.uba.ar](http://www.derecho.uba.ar)  
Correo electrónico: [webmaster@derecho.uba.ar](mailto:webmaster@derecho.uba.ar)

### Títulos

- **Abogado**
- **Calígrafo Público**
- **Traductor Público en idioma... (idiomas oficiales)**
- **Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas**

### Títulos Intermedios

- **Procurador (articulación con Abogado)**
- **Bachiller Universitario en Derecho (articulación con Abogado)**

---

### ABOGACÍA

---

- **Abogado**
- **Procurador**
- **Bachiller Universitario en Derecho**

**Objetivos:** La carrera de Abogacía tiene como objetivo que sus estudiantes y futuros profesionales, ya sea que actúen como Abogados, Bachilleres en Derecho, Procuradores o Profesores en Ciencias Jurídicas:

- Comprendan sus responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a su actuación como operadores que deben posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un modo de resolución de los conflictos en un estado democrático de derecho ya sea que se desempeñen como representantes de sus clientes, como jueces o funcionarios auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como mediadores, negociadores, árbitros de conflictos, como asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos, como docentes o investigadores.

- Obtengan una formación de la teoría, de la filosofía y de un curriculum que promueva:
  - a) La comprensión de la teoría, de la filosofía y de las diversas áreas del derecho y sus instituciones;
  - b) Las técnicas de análisis jurídico, técnicas de resolución de problemas, de negociación, de resolución de conflictos, técnicas de comunicación oral y escrita, así como también otras habilidades fundamentales que son necesarias para trabajar eficazmente en la profesión jurídica;
  - c) La comprensión y el análisis crítico de los principios básicos del derecho público y privado;
  - d) La adquisición de conocimientos y habilidades propias del campo de las ciencias sociales, como marco integrador de la formación para el ejercicio de las diversas prácticas implicadas en la profesión.
- Comprendan la abogacía como una profesión que implica:
  - a) Obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales colectivas o individuales en reclamos jurídicos;
  - b) La inclusión de sectores excluidos del acceso a la justicia a través de la prestación de servicios jurídicos gratuitos, ya sea a través de la información, la promoción o la defensa de sus derechos.
- Promuevan la generación y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinarios, y fomenten la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades entre todos los habitantes.

**Contenidos:** El plan de estudios se organiza en torno a tres ciclos de formación: 1) El Ciclo Básico Común (CBC) que contiene asignaturas que promueven la formación general de los estudiantes así como su introducción al campo disciplinar de la carrera; 2) El Ciclo Profesional Común (CPC), que consta de 14 asignaturas; 3) El Ciclo Profesional Orientado (CPO), que ofrece 7 orientaciones organizadas sobre la base de 5 asignaturas obligatorias y comunes a todas las orientaciones y que incluyen cursos de duración variada de acuerdo con el sistema de puntos.

El Ciclo Profesional Común incluye asignaturas "elementales" que ofrecen principios y conceptos básicos para cada área y permiten discutir su aplicación a determinados problemas a efectos formativos, dejando para el ciclo subsiguiente (CPO) el abordaje con mayores niveles de profundidad de los temas correspondientes a la orientación elegida. En este ciclo el estudiante debe adquirir contenidos conceptuales e informáticos, que le permitan formar una base sistemática y coherente de conocimientos y a su vez desarrollar habilidades, destrezas y competencias que implican los procedimientos para trabajar con el material jurídico. No se trata sólo de formar graduados sino también de considerar la responsabilidad social que implica el ejercicio de la abogacía. Todas las asignaturas del Ciclo Profesional Común se organizan en cuatrimestres, con excepción de dos que tienen una duración anual (2 cuatrimestres).

El Ciclo Profesional Orientado capacita al estudiante para la práctica profesional; se prevén 7 orientaciones que el estudiante puede elegir. Incluye 5 asignaturas cuatrimestrales obligatorias a todas las orientaciones y supone, asimismo, la aprobación de cursos de duración variada sobre la base del sistema de puntos. En total el estudiante debe aprobar 64 puntos, cuya distribución se encuentra pautada en cada caso. Para cada orientación, el Consejo Directivo, a propuesta de cada uno de los Departamentos Académicos, determina cursos principales y cursos derivados que incluyen el tratamiento de los derechos de nueva generación y las realidades cambiantes en materia social y económica.

Los estudiantes deben acreditar 3 niveles de lecto-comprensión de textos jurídicos en una lengua extranjera. Asimismo, a través de sistemas de pasantías y de la participación de los estudiantes en simulación de juicios en el marco de competencias internacionales, se promueve una formación práctica en forma extracurricular.

Los tres ciclos son de aprobación sucesiva: al terminar el Ciclo Profesional Común se obtiene el título de Bachiller Universitario en Derecho, y cursando 3 asignaturas más y dos cursos cuatrimestrales definidos por el plan de estudios, se obtiene el título de Procurador.

Al concluir el Ciclo Profesional Orientado, se obtiene el título de Abogado.

**Campo ocupacional:** El Bachiller en Derecho es un título intermedio que capacita para el desarrollo de tareas como: Despachante de Aduanas, Martillero, Administrador de Consorcios, entre otras. Al tener un conocimiento sistemático y elemental del derecho, estos graduados están en condiciones de contribuir al mejoramiento de la calidad laboral de diversas actividades. El Procurador puede representar ante los Tribunales al demandante o al demandado, realizando en su nombre todas las gestiones y trámites que puede cumplir legalmente un apoderado.

El Abogado es el responsable de las causas, sienta criterios de interpretación de las normas vigentes correspondientes y produce las materias jurídicas de diverso tipo que hacen a su desarrollo. Esta profesión puede ejercerse tanto en la actividad privada (como abogado litigante, asesor/ consultor, árbitro, mediador), en el ámbito público (en la administración pública centralizada y descentralizada: como dictaminante, representante judicial, asesor consultor, en el poder legislativo: como asesor en el poder judicial: como juez, secretario, prosecretario; en la Universidad como docente universitario o investigador científico; en el Ministerio Público como fiscal, defensor, procurador asesor), en ámbitos públicos internacionales, tales como la ONU, la OEA, entre otros, y en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales.

#### **Plan de estudios: Abogacía**

*Duración estimada: 6 años*

#### **Ciclo Básico Común**

- Introducción al Pensamiento Científico
- Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado

- Principios de Derechos Humanos y Derecho Constitucional
- Sociología
- Principios Generales del Derecho Latinoamericano
- Ciencia Política

#### **Ciclo Profesional Común**

- Teoría General del Derecho
- Teoría del Estado
- Derechos Humanos y Garantías
- Elementos de Derecho Constitucional
- Elementos de Derecho Civil (Parte General)
- Obligaciones Civiles y Comerciales
- Contratos Civiles y Comerciales
- Elementos de Derecho Procesal Civil y Comercial
- Elementos de Derecho Penal y de Procesal Penal
- Elementos de Derechos Reales
- Elementos de Derecho Administrativo
- Elementos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Elementos de Derecho Comercial
- Elementos de Análisis Económico y Financiero

#### **Ciclo Profesional Orientado (CPO)**

##### Materias Obligatorias Comunes:

- Derecho Internacional Público
- Sociedades Civiles y Comerciales
- Derecho de Familia y Sucesiones
- Finanzas Públicas y Derecho Tributario
- Derecho Internacional Privado

##### 64 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- 20 puntos correspondientes a la orientación elegida de las siete orientaciones previstas
- 8 puntos a elección libre del estudiante, distribuidos por lo menos en dos departamentos diferentes
- 4 puntos en el área de Derecho Constitucional Profundizado del Departamento de Derecho Público
- 4 puntos correspondientes a la asignatura Derecho de la Integración del Departamento de Derecho Público
- 4 puntos en el Departamento de Ciencias Sociales
- 4 puntos en el Departamento de Filosofía del Derecho
- 6 puntos en el Departamento de Derecho Procesal y otras actividades de clínica jurídica
- 14 puntos en el Departamento de Práctica Profesional

##### **Orientaciones del Ciclo Profesional Orientado:**

- En Derecho Privado
- En Derecho Empresarial
- En Derecho Penal
- En Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- En Derecho Tributario
- En Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario
- En Derecho Público, con sus respectivas sub-orientaciones: a) Derecho Administrativo, b) Derecho Internacional Público

---

#### BACHILLER UNIVERSITARIO EN DERECHO

---

Se obtiene al finalizar el Ciclo Profesional Común. Los Bachilleres Universitarios en Derecho pueden obtener un Certificado de Orientación Profesional que facilitará

su actuación en Despacho de Aduana, Intermediación Inmobiliaria, Administración de Bienes, Gestiones Administrativas, entre otras, debiendo aprobar los cursos correspondientes.

---

## PROCURADOR

---

Para obtener el título de Procurador, el Bachiller Universitario en Derecho deberá aprobar las siguientes materias del Ciclo Profesional Orientado:

- Derecho de Familia y Sucesiones
- Sociedades Civiles y Comerciales
- Dos cursos cuatrimestrales en el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, uno de los cuales por lo menos deberá versar sobre temas de Derecho Administrativo.

---

## PROFESORADO PARA LA ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS

---

- **Profesor para la enseñanza media y superior en Ciencias Jurídicas**

**Objetivos:** Se promueve la formación de docentes para la enseñanza de las ciencias jurídicas y políticas y de los contenidos del área de formación ética y ciudadana en los establecimientos educativos de los niveles medio y superior del sistema educativo nacional. Se fomenta la formación de docentes de ciencias jurídicas que a través de su ejercicio profesional en el nivel superior no universitario de formación docente formarán, a su vez, los docentes para los demás niveles del sistema educativo formal.

**Contenidos:** el plan de estudios de Abogacía contempla la posibilidad de obtener el título de Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas a través de la aprobación de 9 asignaturas específicas de formación docente. Por lo tanto el estudiante de Abogacía puede además obtener este título una vez que complete los dos primeros ciclos de formación: el Ciclo Básico Común (CBC) y el Ciclo Profesional Común (CPC), aprueba las 5 asignaturas obligatorias comunes del Ciclo Profesional Orientado (CPO) y obtiene 4 puntos correspondientes a cursos que aborden temas de derecho ambiental y del derecho de los consumidores y usuario de bienes y servicios, 4 puntos correspondientes al área de Derecho Constitucional Profundizado del Departamento de Derecho Público, 4 puntos correspondientes a la asignatura Derecho de la Integración del Departamento de Derecho Público, 4 puntos correspondientes al Departamento de Ciencias Sociales, 4 puntos correspondientes al Departamento de Filosofía del Derecho y 6 puntos correspondientes al Departamento de Derecho Procesal.

**Campo ocupacional:** El Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas puede ejercer la docencia en los niveles medio y superior, universitario y no universitario en los establecimiento del sistema educativo formal, de los sectores públicos

y privados. En la educación del nivel medio, el Profesor de Ciencias Jurídicas puede enseñar asignaturas correspondientes a las ciencias jurídicas y políticas y demás contenidos educativos que se enmarcan en el área de la formación ética y ciudadana en los diferentes diseños curriculares para las orientaciones de educación media. En el nivel superior no universitario, el Profesor de Ciencias Jurídicas puede ejercer la docencia de las ciencias jurídicas y políticas y de la formación ética y ciudadana en las áreas de formación orientada y de especialización correspondiente a los currículos de la formación docente para todos los ciclos y niveles del sistema educativo.

**Plan de estudios: Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas**

*Duración estimada: 5 años*

- Ciclo Básico Común (Abogacía)
- Ciclo Profesional Común (Abogacía)
- Asignaturas obligatorias comunes del Ciclo Profesional Orientado (Abogacía)
- 4 (cuatro) puntos correspondientes a cursos que aborden temas de derecho ambiental y del derecho de los consumidores y usuarios de bienes y servicios.
- Nueve (9) asignaturas de la Formación Docente.
- 4 puntos correspondientes al área de Derecho Constitucional Profundizado del Departamento de Derecho Público.
- 4 puntos correspondientes a la asignatura Derecho de la Integración del Departamento de Derecho Público.
- 4 puntos correspondientes al Departamento de Ciencias Sociales.
- 4 puntos correspondientes al Departamento de Filosofía del Derecho.
- 6 puntos correspondientes al Departamento de Derecho Procesal.

### Asignaturas de la Formación Docente

- Psicología Educacional
- Didáctica General
- Didáctica Especial
- Observación y Práctica de la Enseñanza
- Residencia Docente
- Teoría y Política Educacional
- Aspectos Organizacionales y Administrativos de la Educación Argentina
- Epistemología y Metodología de la Investigación
- Filosofía

---

## TRADUCTORADO PÚBLICO

---

- **Traductor Público en Idioma... (idiomas oficiales)**

**Objetivos.** La carrera de Traductorado Público tiene los siguientes objetivos específicos de formación:

- Promover la formación sobre la base de un profundo conocimiento sobre el carácter, funcionamiento y proyección de las instituciones jurídicas extranjeras.

- Producir traducciones públicas fieles a sus originales.
- Conocer la terminología jurídica de los sistemas jurídicos existentes ya sea en los casos de correspondencia como en los de falta de correspondencia para estar en condiciones de proceder de manera idónea y consciente a la selección del término o la explicación más adecuada.
- Impartir los conocimientos necesarios sobre las diferentes técnicas de traducción e interpretación juntamente con otros conocimientos teóricos para hacer de la traducción una actividad consciente, razonada y profesional.
- Comprender las diferencias fundamentales que existen entre la traducción y la interpretación y poder desempeñarse tanto como traductor o como intérprete de manera idónea.
- Adquirir una vasta cultura general que le permita al graduado traducir e interpretar no solo textos jurídicos sino también textos científicos, literarios, técnicos, económicos y otros de diversa variedad temática.
- Procurar que los graduados estén capacitados para producir tanto traducciones directas como inversas, y con la misma corrección y calidad, y principalmente fidelidad al original.
- Expresar con corrección los conceptos ya sea en español como en la lengua extranjera y en especial considerando de manera especial la rigurosidad y especificidad del texto jurídico; dicha corrección se entenderá tanto desde el punto de vista léxico como estructural, en el medio escrito como en el oral.
- Erradicar errores causados por la interferencia de una lengua sobre la otra y por la generalización excesiva.
- Adquirir un manejo útil, oportuno y eficaz del material de consulta accesible tanto de manera convencional como por vía electrónica, como diccionarios monolingües y bilingües, glosarios, enciclopedias, textos de doctrina, tesauros, documentos varios, bases de datos, entre otros.

**Contenidos:** Para ingresar a la carrera el estudiante debe rendir un examen de ingreso en consonancia con las formas contemporáneas de enseñanza de la traducción en función de la experiencia internacional. Consecuentemente, con carácter previo al inicio del cursado de las asignaturas específicas de la carrera, los aspirantes deben aprobar una prueba de suficiencia escrita y oral de la lengua extranjera y escrita de lengua española.

La Facultad de Derecho organiza anualmente un curso de nivelación, abierto a todos los aspirantes al ingreso que tiene como objetivo la preparación de los aspirantes para estar en condiciones óptimas de rendir el examen de ingreso a la carrera. Los aspirantes pueden realizar este curso mientras realizan paralelamente el Ciclo Básico Común de la UBA.

La Facultad de Derecho ofrece cursos para los traductores de Inglés, Francés, Alemán, Italiano y Portugués. Para las lenguas minoritarias, se constituyen tribunales examinadores a pedido del interesado y en la medida del posible.

El Plan de Estudios comprende dos ciclos de estudios: El Ciclo Básico Común constituido por 6 asignaturas y b) el ciclo de estudios de la Facultad de Derecho que contempla dos áreas de formación:

A). las asignaturas específicas de la traducción y de la interpretación, las que se encuentran vinculadas tanto con el estudio de la lengua cuanto con la formación jurídica en el idioma elegido.

B) las asignaturas jurídicas dictadas en español comunes a la carrera de Abogacía.

**Campo ocupacional:** El Traductor Público en la Argentina es el profesional universitario a quien incumbe realizar la versión de textos y documentos del idioma nacional al extranjero y viceversa, así como también actuar como intérprete en los casos de traducción oral. El ejercicio de la profesión de Traductor Público en la Ciudad de Buenos Aires se rige por las disposiciones establecidas en la ley 20.305.

Es función del Traductor Público traducir documentos del idioma extranjero al nacional y viceversa, en los casos en que las leyes así lo establezcan o a petición de parte interesada. Todo documento que se presente en idioma extranjero ante reparticiones, entidades y organismos públicos, judiciales o administrativos del Estado Nacional o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debe ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, suscripta por el traductor público matriculado en la jurisdicción donde se presente el documento. El Traductor Público está autorizado a actuar como intérprete del o los idiomas de los cuales posea título habilitante.

El Traductor Público no sólo está habilitado para la traducción e interpretación en el ámbito privado, sino que también puede desempeñarse como auxiliar a la Justicia actuando como perito en los distintos fueros. A tal fin, debe inscribirse en las distintas cámaras (civil, comercial, penal, penal económico del trabajo y federal) de la Ciudad de Buenos Aires o, en su caso, de las provincias en las que ejerza la profesión.

El mercado laboral del Traductor Público comprende la traducción de documentos personales, contratos, documentos vinculados con la prosperidad intelectual y la interpretación consecutiva y simultánea en congresos y conferencias, entre otros eventos académicos o políticos.

#### **Plan de estudios: Traductorado Público**

*Duración estimada: 5 años*

Se debe rendir un examen de nivel (oral y escrito) del Idioma Extranjero elegido y un examen de Lengua Castellana (escrito) en la Facultad, antes de ingresar a la Carrera.

#### **Ciclo Básico Común**

- Introducción al Pensamiento Científico
- Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado
- Principios de Derechos Humanos y Derecho Constitucional
- Sociología
- Semiología
- Principios Generales del Derecho Latinoamericano

## Ciclo Profesional o de Grado

### Asignaturas específicas de Traductorado

- Lengua I: Gramática
- Traducción I: Historia de la Traducción y Traducción Técnica
- Derecho I (en lengua extranjera)
- Fonología de la Lengua Extranjera I
- Lengua II: Lingüística
- Traducción II: Técnicas de Traducción, Traducción Jurídica Básica
- Derecho II (en lengua extranjera)
- Fonología de la Lengua Extranjera II
- Lengua y Derecho I
- Traducción III: Traducción Jurídica
- Interpretación I
- Lengua y Derecho II
- Traducción IV: Traducción Jurídica y Económico Empresarial
- Interpretación II
- Contabilidad, Economía y Finanzas I (en español)
- Contabilidad, Economía y Finanzas II (en lengua extranjera)
- Régimen Legal de la Traducción y del Traductor Público
- Lengua Española I
- Lengua Española II
- Estudios Lingüísticos Contrastivos
- Traducción Inversa
- Taller de Traducción e Interpretación Consecutiva

### Asignaturas Jurídicas (comunes a la carrera de Abogacía)

- Elementos de Derecho Civil (parte general)
- Obligaciones Civiles y Comerciales
- Contratos Civiles y Comerciales
- Elementos de Derechos Reales
- Elementos de Derecho Comercial
- Elementos de Derecho Constitucional
- Derecho de Familia y Sucesiones
- Sociedades Civiles y Comerciales
- Elementos de Derecho Procesal Civil y Comercial
- Elementos de Derecho Penal y de Procesal Penal

---

## CALÍGRAFO PÚBLICO

---

**Objetivos:** La carrera de Calígrafo Público tiene como objetivo que sus estudiantes y futuros profesionales se formen como peritos capaces de actuar en relación con lo establecido por las leyes 20.243 y 20.859 que regulan la profesión. La carrera se propone como objetivos que sus estudiantes y graduados:

- Comprendan sus responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a su actuación como operadores que deben posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un modo de resolución de conflictos específicos, ya sea que se desempeñen como representantes de sus clientes, funcionarios

auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como árbitros de conflictos privados; como asesores, consultores de la administración pública y del ámbito privado; como docentes e investigadores.

- Obtengan una formación académica rigurosa, sobre la base de un curriculum que provea:
  - La comprensión de la teoría, de la filosofía y de las diversas áreas del conocimiento que comprende la profesión;
  - Las técnicas de análisis pericial; técnicas de resolución de problemas y de conflictos; técnicas de interpretación y argumentación; técnicas de investigación pericial, así como también otras habilidades fundamentales que son necesarias para trabajar eficazmente en la profesión;
  - La comprensión y el análisis crítico de los principios básicos de la investigación pericial.
- Comprendan que esta profesión implica:
  - Obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales colectivas o individuales en reclamos jurídicos, a través de la intervención como auxiliares de la justicia;
  - La promoción del acceso a la Justicia de los sectores excluidos, a través de la intervención profesional en los servicios jurídicos.
- Promuevan la generación y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar, y fomenten la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades entre todos los habitantes.

**Contenidos:** Para cumplir con sus objetivos, esta carrera se estructura en dos ciclos de estudios: a) el Ciclo Básico Común que comprende 5 asignaturas y b) el Ciclo de estudios en la Facultad de Derecho que contempla 13 asignaturas anuales, 10 asignaturas cuatrimestrales y 1 asignatura bimestral. La mayoría de las asignaturas hacen referencia a conocimientos técnicos y profesionales específicos de la caligrafía, las escrituras, el dibujo, así como la informática aplicada a los sistemas de impresión de tipo técnico junto a otras ligadas con la formación jurídica y la práctica profesional supervisada. Los alumnos cursan, además, dos años de inglés.

Dentro del estudio y práctica académica se encuentra la caligrafía, que no sólo es útil para el conocimiento de las distintas escuelas y sus prácticas, útiles para trabajos artísticos y de docencia, sino para el debido conocimiento técnico del proceso en que se basan sus desarrollos, lo cual redundará en beneficio de los análisis gráficos.

**Campo ocupacional:** La legislación vigente establece las incumbencias profesionales del título. La ley 20.243 (sancionada en el año 1973) regula el ejercicio de la profesión de Calígrafo Público en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Esta ley fue modificada posteriormente por la ley 20.859 (sancionada en el año

1974), que sustituyó algunos artículos de la anterior. En ambos casos se especifican los alcances del título, los que pueden resumirse en competencias para la: Intervención tanto en pleitos judiciales cuanto particulares.

Verificación de la autenticidad de firmas y textos en documentos manuscritos, mecanografiados o impresos, a efectos de establecer la existencia o inexistencia de adulteraciones físicas o químicas, o de agregados, eliminación o sustitución de expresiones o de signos de alteraciones patológicas en el escribiente; en todos los casos se trata de determinar la auditoría de los escritos o documentos.

**Plan de estudios: Calígrafo Público**

*Duración estimada: 4 años*

**Ciclo Básico Común**

- Introducción al Pensamiento Científico
- Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado
- Química
- Psicología
- Taller de Dibujo

**Segundo Año**

- Caligrafía I
- Técnica Profesional I
- Inglés I
- Elementos de Derecho Privado
- Elementos de Derecho Constitucional
- Elementos de Derecho Procesal Civil y Comercial
- Dibujo Lineal

**Tercer Año**

- Caligrafía II - Artística
- Técnica Profesional II
- Escrituras Mecánicas y Artes Gráficas
- Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal
- Inglés II
- Informática Aplicada a los Sistemas de Impresión
- Dibujo Ornamental
- Física Aplicada

**Cuarto Año**

- Caligrafía III - Aplicada
- Técnica Profesional III
- Fotografía Técnica
- Química Aplicada
- Deontología Pericial
- Grafopatología
- Psicología Jurídica
- Práctica Profesional Supervisada
- Elementos de Terminología y Búsqueda Documentaria para la Pericia Caligráfica

XV2302